



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja

RESOLUCION No. 032 de 2017
(28 de Agosto de 2017)

**“POR LA CUAL SE AVALA SOLICITUD SERVIDOR JUDICIAL
PARA EJERZAN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DURANTE
CUATRO HORAS SEMANALES ”**

La suscrita Juez Quince Administrativo de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131 de la Ley 270 de 1996, y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el abogado WILMER JAHIR SIERRA FAGUA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.057.517.942 expedida en Sogamoso, en su calidad de Profesional Universitario de este despacho judicial, solicitó se le autorice permiso para ausentarse de sus labores los días viernes de 8 a 12 con el fin de ejercer en los términos del parágrafo 2 del artículo 151 de la Ley 270 de 1996, la Docencia Universitaria.

Que atendiendo los derechos de los empleados judiciales y específicamente el contenido del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO No. 1579 DE 2002 (Octubre 9), “Por el cual se reglamenta el parágrafo segundo del artículo 151 de la Ley 270 de 1996”, los servidores judiciales que ejerzan la docencia universitaria en materias jurídicas, o realicen labores de investigación jurídica o intervengan a título personal en seminarios y conferencias de carácter periódico en centros de educación y docencia, están en la obligación de acreditar que estas actividades no demandan más de cinco (5) horas hábiles semanales.

Que las condiciones presentadas por el empleado, su óptimo desempeño laboral y que las funciones asignadas se encuentran al día permiten su ausencia del despacho por el tiempo de cuatro horas a la semana por el segundo semestre de 2017 y no se afecta el normal funcionamiento del servicio.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Con fundamento en las normas legales, y reglamentarias y conforme a lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

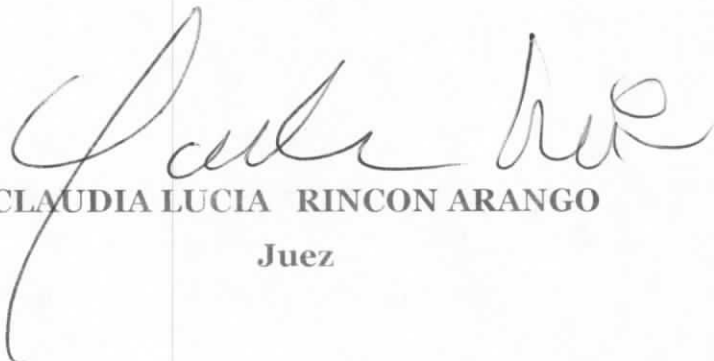
PRIMERO: AUTORIZAR al abogado WILMER JAHIR SIERRA FAGUA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.057.572.942 , Profesional Universitario de este despacho judicial , **para ausentarse de sus labores** durante los días viernes en el horario de 8am a 12 Pm, y **EJERCER LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DURANTE CUATRO HORAS SEMANALES EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**, conforme a las motivaciones de la presente resolución.

SEGUNDO: La autorización contenida en este acto administrativo, no exime al servidor judicial del trámite que debe surtir ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional conforme las previsiones del Acuerdo reglamentario No. 1579 de 2002.

TERCERO- Por Secretaría Notifíquese al Interesado para lo de su cargo,. Déjense las constancias en el Histórico laboral del despacho.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez

RECIBI:
20-08-2017
WILMER